DICTAMEN UOC Nº 27 /09

Referencia: ALQUILER DE LOCALES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES, COMUEDA Y DEPÓSITO DE EXCEDENTES.

Modalidad: Locación de Inmuebles

Fecha: 25/03/2010

VISTO: La finalización de los Contratos de alquiler de los locales de los Centros Municipales, 1, 2, 3, 6, 9, COMUEDA y Depósito de Excedentes y la necesidad de seguir dotando a estas dependencias y proyectos municipales de locales aptos para el normal desarrollo de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Segundo- De las Contrataciones Especiales- Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles- Artículo 44- Disposiciones Generales:…*"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Resolución MH/SSEAF/ECTN Nº 59/07, por la que se reglamente el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 2051/03 en su art. 2 refiere: "*A los efectos señalados en el art. 1º de la presente Resolución, todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único Item y bajo la modalidad de Locación de Inmuebles y serán efectuadas en un solo llamado administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente*"

Que, el art. 47 – Renovación de los Contratos, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" textualmente refiere: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovar los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose los principios enumerados en el Art- 4º de esta Ley*, hasta dos periodos consecutivos"

Que, el mencionado proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, expedidos por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, y existe disponibilidad en los rubros 251 Alquiler de Edificios y Locales.

Que, la Dirección de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de COMUEDA y la Dirección de Servicios Administrativos, responsables de los locales alquilados han manifestado su interés de continuar con los servicios de alquiler, atendiendo a las cualidades propias de los inmuebles, y considerando, que de verse en la obligación de trasladar el funcionamiento de los mismos, ellos implicaría no solo una incomodidad e interrupción de sus actividades, sino también ciertas inversión financiera, y con ello no se estaría cumpliendo con el fin perseguido, el cual es brindar comodidad, facilidad y eficiencia en la atención a los distintos requerimientos de los contribuyentes, optimizando

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Cesar Moringo Cristaldo

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

recursos. En consecuencia, la modificación de un centro o de otro inmueble alquilado sería justificada una vez definida tal necesidad por el incumplimiento de los objetivos por parte de las dependencias que utilizan los mismos.

Que, por Resolución Nº 397/2.010 de fecha 26 de febrero de 2010, la Intendente Municipal, resuelve, APROBAR el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción de la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio 2.010.-

Ante las consideraciones señaladas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine en el presente proceso, y se dicte Resolución de Intendencia, por la cual se autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes de Contrataciones Especiales –Modalidad: Locación de Inmuebles, a fin de contratar con las personas que a continuación se detallan, conforme establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Segundo- De las Contrataciones Especiales- Sección Tercera – De la Locación de Bienes Inmuebles- Artículo 44:

Centro Municipal Nº 1	Tomasa Godoy Vda. De Ruiz
Centro Municipal Nº 2	Benigno Dario Leith Oviedo
Centro Municipal Nº 3	Petrona Bogado de Campuzano
Centro Municipal Nº 6	Stella Antonelli de Coronel
Centro Municipal Nº 9	Ciro Mencia Cañete y/o Emilce Cañete de Mencia
Depósito de Excedentes	Cooperativa de Transportistas la Victoria
COMUEDA	Ramón Recalde – Estudiso Jarinton S.A.

De tal manera a cumplir con las disposiciones legales establecidas en el Artículo 19, numeral 2 inciso c) del Decreto Nº 5174/05 y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la contratación realizada y se pueda contar con los servicios solicitados en la mayor brevedad.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. CESAR MORINIGO
Director (I)
Dirección de Adquisiciones

ECON. CESAR BOGADO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

DICTAMEN UOC Nº 29/2010

Referencia: **Rectificación del Dictamen Nº 27/2009 – Alquiler de Locales para Centros Municipales, COMUEDA y Depósito de Excedentes- ID Nº 197695**

Procedimiento de Contratación: Locación de Inmuebles

Fecha: 6 de abril de 2010

VISTO: El Dictamen LegaL Nº 1605 de fecha 6 de abril de 2010 el cual hace la siguiente observación: ***"Existe un error material involuntario en el Dictamen de la UOC Nº 1 en el año, siendo lo correcto Dictamen UOC Nº 27/10, por lo que correspondería su rectificación".*** Por tanto, habiendo constatado el presente error involuntario, esta UOC rectifica el número de dictamen, quedando de la siguiente manera Dictamen UOC Nº 27/10. El presente es complementario del Dictamen UOC Nº 27/10.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. CESAR MORINIGO C.
Director (I)
Dirección de Adquisiciones

ECON. CESAR BOGADO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS